

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**RESOLUCIÓN No. 012 DE MAYO 22 DE 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN 005 DE 2013 EN LO REFERENTE A DESCUENTOS EN MATRÍCULAS DE LOS PROGRAMAS PROPIOS EN PREGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUADA PARA GRUPOS DE EMPRESAS Y ORGANIZACIONES EN GENERAL Y PARA LAS EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO DE IMPACTO PARA LA INSTITUCIÓN.**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus objetivos establece la consolidación de comunidades académicas, para fomentar el acceso al conocimiento y permitir mecanismos de acceso a los programas de formación,
3. Que es responsabilidad del Rector poner en funcionamiento las políticas, procesos y estrategias de la Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt",
4. Que la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt, tiene interés para vincularse y promover la participación activa en los procesos de aprendizaje y formación profesional del empresariado y de la comunidad en general,
5. Que en el desempeño de su ejercicio, la universidad destaca o ha destacado empresas y organizaciones que representan un especial interés para el logro de los objetivos institucionales,
6. Que una vez revisada la Resolución número 005 de 2013, se halló la necesidad de actualizar las condiciones para otorgar descuentos en matrículas para cursos de formación continuada, para grupos de personas vinculadas con una misma empresa u organización,

**RESUELVE:**

- 1. ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar la Resolución 005 de 2013 y ajustar y actualizar los lineamientos para el otorgamiento de descuentos en matrículas de los programas de Formación continuada, para los grupos de personas vinculadas con una misma empresa u organización, así:

No. De Personas de la misma organización/Empresa	% de Descuento
A partir de 2	5%
3-4	7%
5 o más personas	10%

- 2. ARTICULO SEGUNDO:** Establecer los descuentos a otorgar a las empresas organizaciones identificadas como de impacto para los intereses institucionales, tanto en pregrado, como en educación continuada, así:

Oganización/Empresa de impacto para la cue	Pregrado	Educación Continuada
Funcionarios Activos	10%	10% adicional al descuento establecido por número de participantes según Artículo 1º. De la presente Resolución – Dctos grupos empresariales
Hijos y cónyuges de los funcionarios activos	10%	10%
Asociados o Afiliados a la Empresa u organización (si aplica)	5%	10%

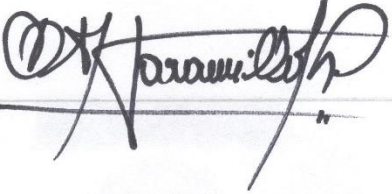
- 3. ARTÍCULO TERCERO:** Sin perjuicio de lo anterior, los interesados en acceder a los descuentos aquí establecidos, deberán adelantar en término los procesos normales de admisión con la universidad, en cualquiera de sus modalidades de formación.
- 4. ARTICULO CUARTO:** Los descuentos aquí establecidos, no serán compatibles con ningún otro tipo de beneficio y en el caso de los grupos empresariales, se otorgarán durante la permanencia del total del grupo inicialmente matriculado.
- 5. ARTICULO QUINTO:** En el caso de los descuentos otorgados a los familiares de funcionarios de empresas u organizaciones de impacto, al momento de la inscripción estos deberán acreditar ante la institución la calidad de familiar adjuntando los documentos soporte

pertinentes (Constancia laboral del funcionarios, registros civiles de los hijos, registro civil de matrimonio o declaración de unión marital)

**6. ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los Veintidós ( 22) días de mayo de dos mil dieciocho(2018).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ**

Rector